



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante Usuario Solicitante: MHrsanchea ROGELIO SANCHEZ ALVAREZ
Unidad ó Subunidad 36-02-00-041- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-18-6:21 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 1525 de fecha 2025-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	75725	Fecha Registro:	2025-05-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-041-952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-HUILA							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	30.510.090,00	Valor Total Operaciones:		4.446.194,00		Valor Actual:	34.956.284,00	Saldo x Obligar:		7.512.535,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	1078751638	Razón Social:	RAQUEL SOFIA CUELLAR MENDEZ						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	0550488452095	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	12111943	Nombre:	LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ			Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DE DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA						
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número :	CO1.PCCNTR.78 33369	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACI	Fecha:	2025-05-02
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
952545 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-11-18	30.510.090,00	4.446.194,00						
					Total:	30.510.090,00	4.446.194,00	34.956.284,00	7.512.535,00				
Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN EL C.A.D.P.H. Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, ESPECIALIDAD CONTABILIDAD												

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-041-952510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2025-05-30	4.446.194,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-041-952510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2025-06-30	4.599.511,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-041-952510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2025-07-30	4.599.511,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-041-952510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2025-08-29	4.599.511,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-041-952510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2025-09-30	4.599.511,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-041-952510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2025-10-30	4.599.511,00	0,00	NINGUNO
36-02-00-041-952510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2025-11-28	4.599.511,00	4.599.511,00	NINGUNO
36-02-00-041-952510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA	2025-12-30	2.913.024,00	2.913.024,00	NINGUNO

LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO
Coordinadora Administrativa y Financiera



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.7833369 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y RAQUEL SOFIA CUELLAR MENDEZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 02 de 05 de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de CONTABILIDAD.” 2. Que, el plazo se pactó hasta el 20 de 11 de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de \$30.510.090 TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVENTA PESOS M/CTE. 4. Que **GUSTAVO SILVA TORRES** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (13) de (11) de (2025), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (19) de (12) de (2025), y en consecuencia adicionarlo en la suma de \$ 4.446.194 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, indicando lo siguiente: *“Es necesario y pertinente la adición y prórroga del contrato en mención con el propósito de dar continuidad a la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, con el propósito de dar continuidad a la formación en Contabilidad”*. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 de 09 de enero de 2025, expedido por la Coordinadora Administrativa y Financiera del centro Agroempresarial y Pecuario del Huila, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **Subdirector del Centro**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7833369 hasta el (19) de (12) de (2025), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (19) de (12) de (2025). **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de \$4.446.194 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de \$34.956.284 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de mayo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.446.194), seis (6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511) cada uno, un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.913.024). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 de 09 de enero de 2025, expedido por la Coordinadora Administrativa y Financiera de centro de Formación Agroempresarial y Pecuario del Huila. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7833369 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y RAQUEL SOFIA CUELLAR MENDEZ**

contrato expedido por la coordinación de formación y el grupo de contabilidad la hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Gustavo Silva Torres – Profesional G02

Revisó: Juan Camilo Cadena Zapata – Profesional G01 Gestión contractual